



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier D. GET
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
A LAS ISLAS MALVINAS,
GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 www.dposs.gov.ar

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO el expediente DPOSS N° OP-107/2019, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la OBRA: ADECUACIONES DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – ETAPA II - RÍO GRANDE – TDF”, cuyo costo, según Presupuesto Oficial, asciende a la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 8.316.702,00.-).

Que, siguiendo el procedimiento correspondiente, mediante Resolución DPOSS N° 404/2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución DPOSS N° 404/2019 también se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 07/19 para la ejecución de la OBRA: ADECUACIONES DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – ETAPA II - RÍO GRANDE – TDF”.

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia se ha decidido dejar sin efecto el presente llamado.

Que, a esta altura del procedimiento de selección, cabe mencionar que el llamado a licitación no constituye una propuesta de contrato, sino simplemente una invitación a realizar oferta, entre las cuales la administración podrá seleccionar aquella que resulte más conveniente para satisfacer el interés público comprometido.

Que, aún después del llamado, la administración no se encuentra obligada a contratar con algún oferente. Ya sea porque no se hubieran presentado ofertas admisibles, porque las ofertas fueran inconvenientes o por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la administración puede dejar sin efecto la contratación de conformidad a lo normado en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015.

Que, analizada que fuera la presente contratación a la luz de las necesidades de esta

...2///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier POCER
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

///2...

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios planteadas para el ejercicio 2019, es que resulta conveniente dejarla sin efecto.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 07/19, para la ejecución de la OBRA: ADECUACIONES DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – ETAPA II - RÍO GRANDE – TDF”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Poner a disposición de los interesados que hayan adquirido el pliego de bases y condiciones el reintegro de su valor.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Administración Financiera a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 623 /2019.-

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.